

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 6204

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 6204

Notificación Resolución de Archivo de la Solicitud de Prestaciones por Carencia de Documentación en su modalidad de Pago Único

p. 6204

Notificación Reclamación de Documentación de la Solicitud de Prestaciones en su modalidad de Pago Único

p. 6205

Notificación Resolución por la que se deniega la Solicitud del Abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único

p. 6205

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Agraria

p. 6205

Notificación Resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 6205

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expediente AT 78/2010

p. 6206

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

---

Información pública Proyecto "Refuerzo de firme de la CO-8203 "De Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero". ECO-95/2013"

p. 6207

#### **Ayuntamiento de Baena**

Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Baena

p. 6207

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Anuncio del Ayuntamiento de Bujalance por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de "Prestación del Servicio de la limpieza viaria en Bujalance"

p. 6208

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba sobre rectificación de errores del anuncio 7974/2013 publicado en el BOP 184, de 26 de septiembre, relativo al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba

p. 6208

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos sobre corrección de error en el anuncio número 7602/2013, publicado en el BOP 181, de 23 de septiembre sobre modificación Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de las Instalaciones Deportivas

p. 6209

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Notificación de expedientes en materia de infracciones de tráfico

p. 6209

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Priego por el que se aprueba el Anexo II: Policía Local del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Prie-

go de Córdoba y el personal funcionario a su servicio

p. 6214

Ordenanza Fiscal número 23 reguladora del precio público por venta de productos y prestación de servicios realizados por el Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 6216

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Notificación inicio expedientes de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 6218

Notificación inicio expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 6218

Notificación expedientes administrativos por infracción al Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 6219

Notificación expedientes administrativos por infracciones al Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 6222

#### **Ayuntamiento de Rute**

Información pública modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y de la Tasa por prestación del Servicio de Actividades Deportivas Municipales de Rute

p. 6224

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tarifa por el Servicio de Transporte Público Urbano de Rute

p. 6224

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 800/2012 sobre materias Seguridad Social: Cédula de citación actos de conciliación o juicio

p. 6224

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 8.259/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para condu-

cir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 26 septiembre 2013. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429255055	Fabio Andrés Grajales Gutiérrez	X6317747S	Adamuz	30/08/2013
1429220144	Octavian Constanti Luca	X9413613N	Baena	27/06/2013
1429172677	Juan Jiménez Jiménez	26970457	Cabra	03/07/2013
1429159611	Manuel Macias Ruiz	30548218	Córdoba	04/07/2013
1429174355	Raúl Arroyo Lucena	30989776	Córdoba	04/07/2013
1429260111	Juan Antonio García Leal	30994911	Córdoba	17/07/2013
1429217411	Giuliano Tomada	X8702238G	Córdoba	01/07/2013
1429285011	Anghel Mihai	X9645105D	Córdoba	30/08/2013
1429250500	Antonio Jesús Aranda Mohedano	80157631	Hinojosa del Duque	26/07/2013
1429278988	Ionut Zamfir	X8334494F	Lucena	02/09/2013
1429273888	Tomis Viteazu Baiaram	X9734099Q	Lucena	04/09/2013
1429142244	Gregorio Romero Navarro	80127706	Moriles	21/06/2013
1429133911	Antonio José Mohedano León	75709980	Peñarroya-Pueblonuevo	20/06/2013

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 8.006/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Antonio González Sánchez, con domicilio en Horno, 2-C, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Archivo de la Solicitud de Prestaciones por Carencia de Documentación en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. José Cañadillas Luque, con domicilio en Tejar, 1, Aguilar de la Ftra. (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.007/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Archivo de la Solicitud de Prestaciones por Carencia de Documentación en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Eduardo Lucio León, con domicilio en Avda. Gran Vía Parque, 25-6-6, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.008/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación de la Solicitud de Prestaciones en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Francisco Jiménez Uceda, con domicilio en Raimundo Lulio, 16-4-2, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.009/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución por la que se deniega la Solicitud del Abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Estefanía Márquez Muñoz, con domicilio en Ceuta nº 4, Esc. 6, Piso 3, Letra 1, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique

a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.010/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 17/07/2013, a D. Víctor Manuel García Oviedo, con domicilio en C/ Guatemala nº 47, Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.011/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 23/07/2013, a D<sup>a</sup> Sonia Maqueda Guerrero, con domicilio en C/ Canalejas nº 8, Piso 1, Letra 2, Monturque (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.012/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña Antonia Cansino Sánchez, con DNI 30.451.126T, con domicilio en Córdoba, en la C/ Solares de San Rafael nº 13, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con

la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 8.027/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expte: AT 78/2010, Libex: 1233

Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de línea aérea de media tensión, línea subterránea de media tensión y centros de transformación para suministro eléctrico al Polígono Tecnológico Lechero en el término municipal de Belmez (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, ha emitido Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez según expediente número AAU/CO/0027/12.

Cuarto: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre

traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 177, de 10 de septiembre), Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Tramo aéreo de doble circuito:

Origen: Apoyo A 552527 Línea Belmez (AP-1).

Final: Apoyo nº 23.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud (Km): 4,606.

Conductores: 94 AL1/22-ST1A.

Tramo subterránea (en anillo):

Origen: Apoyo nº 23.

Final: Apoyo nº 23.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud (Km): 0,055 desde apoyo nº 23 a CT-1, 1,088 desde CT-1 a CT-2 y 1,104 desde CT-2 a apoyo nº 23.

Conductores: Al 3 (1x240) tipo RHZ1 y aislamiento XLPE.

Centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial Tecnológico Lechero en Paraje La Charneca.

Término municipal: Belmez (Córdoba).

Tipo: Interior prefabricados.

Potencia (kVA): CT-1 (400 + 630) y CT-2 (400 + 630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. En todo momento se tendrán en cuenta el anexo IV: Condiciones Técnicas según la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez según expediente nº AAU/CO/0027/12.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 17 de septiembre de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 8.303/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2013, queda expuesto al público du-

rante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Refuerzo de firme de la CO-8203 "De Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero." ECO-95/2013.

Córdoba, 1 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, D. Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.046/2013

Sometida la Ordenanza Municipal reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Baena, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de la misma queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión ordinaria el día 27 de junio de 2013 por el Pleno Corporativo, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de junio de 2013, quedando de la siguiente forma:

1ª. El artículo 4, con el título de "Prohibiciones" se le añaden dos párrafos con el siguiente texto:

La permanencia y concentración de personas, en las zonas habilitadas, fuera del horario permitido para el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza. Estableciéndose como horario permitido desde las 21 hasta las 03.00 horas

La permanencia y concentración de menores de 16 años en las zonas del término municipal definidas como autorizadas para el desarrollo de las actividades de ocio reguladas en esta Ordenanza. Los menores de 16 años que se encuentren en estas zonas serán requeridos por la Policía para que la abandonen, a la vez que informarán a sus padres, tutores o representantes legales de la citada permanencia de los menores en este lugar.

2ª. El artículo 5, con el título de "Zonas definidas como autorizadas" se modifica con el siguiente texto:

En el Término Municipal de Baena el espacio abierto en el que se pueda desarrollar las actividades de ocio contempladas en esta Ordenanza, es la Calle de la Guardia Civil en el tramo comprendido entre el cruce de esta calle con C/ Camino del Juncal y C/ Torreparedones.

Queda prohibida, fuera de los espacios enumerados anteriormente, la permanencia o concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana, a cuyo efecto se recabará el auxilio de los Cuerpos de Seguridad, en particular, del Cuerpo de la Policía Local de Baena, a fin de reintegrar en el orden público las eventuales perturbaciones que pudieran tener lugar.

3ª. El artículo 11, con el título de "Infracciones leves" se le añade el apartado 6 con el siguiente texto:

6. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en las zonas definidas como autorizadas en esta Ordenanza.

Baena 19 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 7.997/2013

De conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Limpieza Viaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bujalance.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación: Plaza Mayor, nº 1-14650 Bujalance.
- d) Teléfono: 957 170080-Fax: 957 169147.
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@bujalance.es.
- f) Dirección de Internet: <https://www.bujalance.es/perfil-del-contratante>.

2. Número de expediente: 470/2013G.

3. Objeto del contrato: Prestación del Servicio de la limpieza viaria en Bujalance.

4. Tramitación y procedimiento: Concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo.

5. Valor estimado del contrato: 351,120,00€ (IVA incluido).

6. Presupuesto base de licitación: 79.800,00€ + IVA. Total: 87.780,00€ anual.

7. Garantías exigidas: 0€.

8. Duración del contrato: 4 años.

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones (de lunes a viernes de 9:00 a 14 horas).

10. Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

11. Documentación que integrarán las ofertas: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación en la Dirección de Internet señalada en el apartado f).

Bujalance, a 1 de agosto de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, D<sup>a</sup> Elena Alba Castro.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.260/2013

En el BOP de Córdoba núm. 184, de fecha 26 de septiembre, se publicó el anuncio núm. 7.974/2013. Se ha advertido la omisión de los recursos que caben interponer contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba. Se publica el texto íntegro del anuncio que es del siguiente tenor literal:

Aprobación de la Memoria relativa a los Aspectos Sociales, Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como de determinación de la forma más viable e idónea de Gestión del Servicio Público Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y Resolución de las alegaciones presentadas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil trece, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 310/13. Presidencia. 2. Dictamen de la Comisión Permanen-

te de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de Aprobación Definitiva de la Memoria relativa a los Aspectos Sociales, Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como de determinación de la forma más viable e idónea de Gestión del Servicio Público Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y Resolución de las alegaciones presentadas.

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Subdirector General de Promoción y Desarrollo de fecha 5/09/13, con el visto bueno del Director General de Presidencia y Órganos de Comunicación, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales de 10/09/13, de aprobación de la Memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como de determinación de la forma más viable e idónea de gestión de servicio público Centro de Exposiciones, Ferias y Convecciones de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) IU, LV-CA (4) y Socialista (4), acuerda:

Primero: Desestimar las alegaciones/recurso de reposición presentadas contra la aprobación de la Memoria por el Grupo Municipal Socialista.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IU, LV-CA contra la aprobación de la Memoria.

Tercero: Desestimar las observaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara contra la aprobación de la Memoria.

Cuarto: Aprobar el Proyecto incluido en la Memoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quinto: Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba mediante su atribución a la entidad pública del Consorcio de Turismo de Córdoba de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudio.

Sexto: Prestar conformidad y autorizar la adaptación del Pabellón del Parque Joyero a Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones que permita disponer de un recinto para la celebración de Ferias profesionales, comerciales y de negocio en Córdoba así como de otros eventos de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudio.

Séptimo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

Octavo: Notificar al Grupo Municipal Socialista, al Grupo Municipal IU, LV-CA y a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara el presente acuerdo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones normativas contenidas en los apartados c) y d) del artículo 97.1 del del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y a los efectos previstos en los artículos. 59.6.a y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternati-

vamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente”.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros. Vº Bº. El Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

---

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.264/2013

Corrección del anuncio número 7.602/2013, por el que se hace público el acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2013 por el que se acuerda modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de las Tasas de las Instalaciones Deportivas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 23 de septiembre de 2013, donde dice “RESERVA CAMPO DE FUTBOL7.....16”, debe decir “RESERVA CAMPO DE FUTBOL.....16”.

Hornachuelos, a 30 de septiembre de 2013. Firmado electróni-

camente por la Alcaldesa, Dª María del Carmen Murillo Carballido.

---

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.003/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla 18 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, D. Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 13182

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/2751	30984600N ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS	160,00	-Resolución * 2012/1384
2013/3593	A28047884 AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A.	200,00	Actuaciones Previas
2013/2968	30410761T BAENA RUIZ JOSE MANUEL	600,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2984	52352050W BARBERO RAYA MANUEL	600,00	Resolución CNI
2013/5081	52352050W BARBERO RAYA MANUEL	600,00	Resolución CNI. Expediente Tráfico 2012/1389
2013/2418	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	200,00	-Actuaciones Previas- 2013/351
2013/2424	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	200,00	-Actuaciones Previas- 2013/356
2013/2455	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	100,00	-Incoación- 2013/14
2013/5080	30825057C BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	600,00	Resolución CNI. Expediente Tráfico 2012/1374
2013/2446	X7317930C BIKICH EL KHATIR	160,00	- Conductor No Identificado 2013/50
2013/2330	X8356097J BRATU - MIGUEL	200,00	-Resolución (ACTO) 2013/348
Boletín 55576	30957255Z CABELLO TEJADA MIGUEL ANGEL	200,00	Propuesta de Resolución
2013/2437	44354855E CABEZAS NOVALES ROCIO	200,00	-Actuaciones Previas- 2013/365
2013/2435	52360671K CALIZ FERNANDEZ JOSE	600,00	Resolución CNI
2013/5089	20226855B CANO ARRABAL ANTONIO	500,00	Resolución Expediente de Tráfico 2013/125
2013/2452	15452846C CANO ARRABAL FIDEL	90,00	-Resolución (ACTO)-Interno- 2013/251
2013/4118	15452846C CANO ARRABAL FIDEL	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/527
2013/4067	30470236C CANO LUQUE JOSEFA	200,00	Resolución Expediente de Tráfico 2013/519
2013/2980	44365347A CANO QUINTANA SONIA	160,00	Resolución CNI
2013/5092	75677575P CASTILLERO GONZALEZ JUAN	40,00	Incoación Expediente de Tráfico 2013/231
2013/2999	30483037X CEREZO FOLIA JOSE FRANCISCO	600,00	Resolución CNI Expediente Tráfico 2013/138
2013/3159	30459147V CID PEREZ RAFAEL	200,00	Resolución
2013/2615	X9455853R DIRNEA - LAURENTIU	40,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/1521	X9807324D DOBRE - DANUT	160,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/265
2013/2978	X5210473F DOBRE - FLORIAN DANIEL	160,00	Resolución CNI

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/2979	X8444020F DOBRE - MARIUS	160,00	Resolución CNI
2013/3109	B14627459 ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.	200,00	Actuaciones Previas
2013/4070	B14266944 ELECTRICIDAD LUIS PEREZ, S.L.	200,00	Actuaciones Previas
2013/4055	30431582Y EXPOSITO MARTA JOSE	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/513
2013/3227	30791696D GALISTEO CARRETERO JUAN	80,00	Actuaciones Previas
2013/2983	30780889N GALLEGOS ARCE ANGEL	600,00	Resolución CNI
2013/1782	30972967V GARCIA PANADERO JOSE LUIS	200,00	-Propuesta de Resolución-
2013/5229	X8549072H GHEORGHE MADALIN - BUJOR	180,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/230
2013/1518	X8549072H GHEORGHE MADALIN - BUJOR	180,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/261
2013/5353	X8549072H GHEORGHE MADALIN - BUJOR	80,00	Actuac. Previas Expediente Tráfico 2013/703
2013/3161	50601609E HINOJOSA RONDA FRANCISCO JAVIER	200,00	Resolución
2013/2993	B14779136 IND. TECNOLOGICAS DE REF. Y CONSERVACIÓN, S.L	160,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/4054	B14779136 IND. TECNOLOGICAS DE REF. Y CONSERVACIÓN, S.L	90,00	Actuaciones Previas
2013/2750	25076977P JIMENEZ MARTIN JOSE ANTONIO	600,00	-Resolución * 2012/1366
2013/3810	B14905087 KAPITAL COMPAÑIA DE AHORRO E INVERSION, S.L.	80,00	Actuaciones Previas
2013/4053	B14905087 KAPITAL COMPAÑIA DE AHORRO E INVERSION, S.L.	80,00	Actuaciones Previas
2013/4121	B14905087 KAPITAL COMPAÑIA DE AHORRO E INVERSION, S.L.	80,00	Actuaciones Previas
2013/1516	B92283977 LA PRENSA CREACION Y REPRODUCCION GRAFICA, SL	180,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/259
2013/2096	B92283977 LA PRENSA CREACION Y REPRODUCCION GRAFICA, SL	180,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/311
2013/5082	48873103N LOPEZ JIMENEZ JOAQUIN	600,00	Resolución CNI. Expediente Tráfico 2012/1394
2013/2251	48873104J LOPEZ JIMENEZ ROSARIO	600,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2977	80148114Z LOPEZ PEREZ LUCAS ANSELMO	160,00	Resolución CNI
2013/4351	30780474B LUQUE RAIGON ANTONIO	80,00	Actuaciones Previas
2013/2640	50608792Y LUQUE-ROMERO GARRIDO FRANCISCO SOLANO	80,00	Resolución
2013/4966	20223788A MADRID LUQUE FRANCISCO DE ASIS	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/573

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/4119	18937338N MARTINEZ FERRADA JORGE	80,00	-Actuaciones Previas-
2013/2920	30502474N MARTINEZ MARTIN ANA	200,00	Nueva Ley Tráfico.- Actuaciones Previas
2013/2991	X8304814C MASCAN - ARETA	600,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2917	B14351944 MATERIALES DE CONSTRUCCION POSADAS, S.L.	200,00	-Actuaciones Previas-
2013/2998	79218014B MENDEZ BUJALANCE MARIA MILAGROS	160,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2976	75127825G MERLO SANCHEZ JOSE DANIEL	160,00	Resolución CNI
2013/2994	F41368341 METALISTERIA SUR SDAD COOP AND	180,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/4345	30973478E MONTES SANZ DAVID	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/539
2013/2048	818911L MORENO PIÑUELA PEDRO LUIS	200,00	Resolución Expediente de Tráfico 2013/193
2013/2291	X9219104Z MURGEA - MISU	600,00	Resolución CNI Expediente Tráfico 2013/31
2013/3661	34025705B NEVADO LUNA LOURDES	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/471
2013/3155	29987346S PEÑA JIMENEZ RAFAEL	200,00	Resolución
2013/2997	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA, S.L.	160,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2742	80143555D PORTERO CARMONA JOSE MARIA	180,00	-Resolución * 2013/80
2013/4315	30064265E PORTERO PORTERO MANUEL	90,00	Actuaciones Previas
2013/2982	15454314Q RAYA POLONIO BEATRIZ	180,00	Resolución CNI
2013/3002	80154793T RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	600,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/5078	80154793T RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	600,00	Resolución CNI Expediente Tráfico 2012/1333
2013/5083	80154793T RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	160,00	Resolución CNI Expediente de Tráfico 2013/74
2013/5084	80154793T RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	180,00	Resolución CNI Expediente Tráfico 2013/79
2013/5086	B14395461 RECOLIVA, S.L.	600,00	Resolución CNI Expediente Tráfico 2013/157
2013/2108	50601248Y RODRIGUEZ RAMIREZ RAUL	200,00	Propuesta Resolución
2013/4122	48874526D ROMERO RUIZ FRANCISCO JESUS	40,00	Incoación Expediente Tráfico 2013/531
2013/2992	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	160,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/1885	30787829Y RUIZ HEREDIA MARIA DOLORES	100,00	-Incoación- 2013/294
2013/3167	30787829Y RUIZ HEREDIA MARIA DOLORES	160,00	Resolución Conductor No Identificado
2013/3937	80154814K RUZ CARRASQUILLA JOSE MANUEL	80,00	Actuaciones Previas

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/2915	30421923F RUZ HIDALGO CARLOS	90,00	-Actuaciones Previas- 2013/387
2013/2866	72985639S SANCHEZ LUQUE SANDRA	200,00	-Resolución (ACTO) 2013/384
2013/4955	50616860R SANTIAGO DELGADO DOLORES	200,00	Resolución Expediente Tráfico 2013/567
2013/5360	X9337437N STANCU REMUS	200,00	Actuac. Previas Expediente Tráfico 2013/710
2013/1833	80154725R TEJADA JIMENEZ ELENA MARIA	200,00	Resolución
2013/2210	52353807B TEJADA LOPEZ CRISTINA MARIA	200,00	-Resolución (ACTO) 2013/330
2013/2995	B41806167 TRANSPORTES Y SERVICIOS MOYANO Y RAFAEL, S.L.	180,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2996	B41806167 TRANSPORTES Y SERVICIOS MOYANO Y RAFAEL, S.L.	600,00	Incoación Conductor No Identificado
2013/2972	34027938J VELASCO PEDRAZA JOSE MANUEL	600,00	Resolución CNI
2013/1888	B14461032 VENTAUTO CORDOBA, S.L.	600,00	Incoación CNI Expediente Tráfico 2013/297
2013/5077	48874281V VILLATORO DELGADO MARIA JOSE	160,00	Resolución. Expediente de Tráfico 2012/1320

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 7.994/2013

Se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, aprobó el siguiente Anexo II de la Policía Local del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el personal funcionario a su servicio:

**ANEXO II: POLICÍA LOCAL**

Dada la peculiaridad y especificidad del sistema de trabajo de la Policía Local, en el que muchos aspectos quedan fuera del control de lo descrito en el presente Acuerdo Marco, es necesario establecer unos criterios específicos que den cobertura a las especiales características de este Cuerpo, para el buen funcionamiento del servicio y garantizar una buena prestación y calidad en la atención al ciudadano, así como la conciliación de la vida familiar del trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Artículo 1. Jornada de trabajo**

Será como máximo de 1.664 horas anuales, descontadas vacaciones y fiestas oficiales. O, en su caso, la que determine la legislación vigente, descontadas vacaciones y fiestas oficiales.

**Artículo 2. Horario y sistema de trabajo****a) Escala Básica (Servicios Operativos y Administrativos):**

Realizarán su trabajo encuadrados en cinco Grupos de Trabajo, prestando su servicio en horarios de mañana (de 6:50 h. a 15:10 h.), tarde (de 14:50 h. a 23:10 h.) y noche (de 22:50 h. a 7:10 h.).

Prestarán su servicio, conforme al sistema de trabajo que contendrá una secuencia consecutiva y repetitiva a lo largo del año natural, compuesta de dos mañanas, dos tardes y dos noches de trabajo, para descansar cuatro días consecutivos.

Cualquier modificación o alteración de este sistema deberá ser negociado con los representantes sindicales de la Policía (art. 37 del EBEP).

**b) Escala Ejecutiva:**

Su horario deberá ser el fijado con carácter general y el sistema de llevarlo a cabo vendrá determinado por las necesidades del servicio y demás requerimientos inherentes al cargo, previo acuerdo del empleado y Alcaldía o Delegado responsable o por motivos de urgencia.

**c) Segunda Actividad:**

El horario de trabajo vendrá determinado por las dependencias donde se encuentre adscrito el empleado y las condiciones psíquico físicas del mismo. Para ello deberá regularse en la R.P.T. los puestos destinados a estos cometidos, así como realizar la descripción del puesto de trabajo. El Ayuntamiento ofertará el o los puestos de trabajo al empleado o empleados en su pase a Segunda Actividad haciéndole entrega de las tareas encomendadas, horario de trabajo y destino. El trabajador/es, estudiará/n la oferta y responderá/n en el plazo de quince días, siempre en función de la normativa vigente reguladora de la 2ª Actividad.

Si el trabajador rechazara la oferta seguirá en servicio activo, si bien se le encomendarán tareas menos penosas.

El personal de 2ª Actividad menor de 60 años se encuadrará en los Grupos de trabajo, realizando su jornada conforme al apartado a) del presente artículo.

En ningún caso las tareas o puesto encomendado podrán suponer una disminución de las retribuciones brutas del empleado.

**Artículo 3. Especificaciones del sistema de trabajo****3.1. Han de tenerse en cuenta las siguientes especificaciones:**

a) Cualquier modificación del calendario anual, en día de descanso, le será de aplicación el artículo 23.7 del Acuerdo Marco, debiéndose cubrir la vacante con personal que se encuentre en la Bolsa de Trabajo, que se detalla más adelante, sin perjuicio de lo que le corresponda por festivos, y siempre aplicando la segunda parte de ese artículo, es decir, "se abonarán", no se recuperarán dentro del horario establecido.

b) El sistema elegido, que abarcará el calendario anual, deberá estar terminado y expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que deba aplicarse, al igual que el cuadrante de bolsa.

c) Cualquier cambio convenido entre los trabajadores quedará fuera de la aplicación del presente Anexo.

**3.2. Bolsa de trabajo:**

a) Para atender las necesidades del servicio existe una Bolsa de Trabajo que tiene por misión atender el déficit de personal.

b) Las bases que regulan su funcionamiento, así como las dudas o conflictos que puedan surgir sobre la misma, serán tratadas en la Junta de Asistencia, que se reunirá mensualmente y que las propondrá a Jefatura, quien las elevará al órgano competente.

**3.3. Servicios Extraordinarios de Bolsa de Trabajo:**

Con el fin de poder llevar a cabo unos criterios en cuanto a la periodicidad en el pago servicios extraordinarios de esta Bolsa, se establece lo siguiente:

a) Se abonará dentro de la nómina en el concepto de productividad, tal y como se estableció en su día por la empresa ICSA, que realizó la valoración de los distintos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Priego.

b) El pago se realizará a mes vencido, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se haga constar los beneficiarios de este concepto, así como el número de servicios extraordinarios de Bolsa de Trabajo.

c) Los Servicios Extraordinarios de Bolsa de Trabajo se abonarán conforme al artículo 23.7 del Acuerdo Marco, debiéndose cubrir con personal que se encuentre en la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de lo que le corresponda por festivos, y siempre aplicando la segunda parte de ese artículo, es decir, "se abonarán", no se recuperarán dentro del horario establecido.

**Artículo 4. Grupos de trabajo****a) Los Grupos de Trabajo serán seis:**

a.1) Cinco Grupos de Trabajo, estarán formados por todos los Policías menores de 60 años, con el sistema de trabajo descrito en el art. 2º, apartado a).

a.2) Un Grupo de Trabajo, estará formado por los Policías de más de 60 años y por aquellos otros que por prescripción médica aunque no hayan cumplido los 60 estén exentos de realizar trabajos en horario nocturno, y con un sistema de trabajo de tres tardes, tres mañanas y cuatro descansos con el horario descrito en el art. 2. Apartado a).

b) La elección de los componentes de los Grupos integrados por los Policías menores de 60 años, se realizará en sesión extraordinaria de la Junta de Asistencia, de la siguiente manera:

Se distribuirá un Oficial por Grupo. En primer lugar y por sorteo, se distribuirá al personal de 2ª actividad menor de 60 años entre los diferentes Grupos. A continuación, e igualmente por sorteo, a todos los Policías mayores de 50 años. Finalmente el resto de componentes se elegirán de igual manera hasta completar los cinco Grupos de Trabajo en igual número de componentes. El resto, por sorteo, se integrarán en los Grupos que mayor número

de miembros de 2ª Actividad tuvieren. Con esto se persigue, que los Grupos sean lo más equilibrados posibles en cuanto a la edad de sus integrantes.

La permanencia en los Grupos de Trabajo será un mínimo de tres años o múltiplo de tres, con el objetivo de dar cierta estabilidad en el disfrute de vacaciones en las tres festividades más importantes (Semana Santa, Feria y Navidad) a todos los integrantes de los Grupos.

Terminado el plazo de tres años o el que se hubiera decidido, será en el seno de la Junta de Asistencia, siempre en atención a la preferencia de la mayoría de los integrantes de los Grupos, donde se decidirá la continuidad o cambio de Grupos de Trabajo, en las mismas condiciones de reparto descritas en el punto anterior.

Aquel miembro que quisiera cambiar de Grupo, podrá hacerlo mediante permuta con otro miembro que lo desee, siempre y cuando ambos tengan las mismas características (Oficial, 2ª actividad, > de 50 años y el resto), previa solicitud razonada a la Jefatura. En cuanto al disfrute de sus respectivas vacaciones, se le asignará el ciclo vacacional que su compañero permutado tuviera.

Artículo 5. Cambios de grupo de trabajo por reducción de los integrantes o desequilibrio

Sin perjuicio de las competencias que pudieran tener al respecto la Alcaldía y la Jefatura del Cuerpo, en los casos en que algún Grupo de Trabajo se vea mermado en cuanto al número de sus integrantes, motivado por alguna baja que se presuma prolongada de más de un mes, jubilación, o ser mayor de 60 años, se procederá como se indica:

De entre los Grupos de mayor número, se designará a un integrante, que realizará sus servicios de forma provisional, y hasta tanto dure la baja que motiva el cambio, volviendo posteriormente a su Grupo de procedencia. Los designados a cambiar de Grupo por esta circunstancia, se irán eligiendo de forma alternativa y rotatoria de entre los Grupos que más integrantes dispongan en el momento que se necesite.

Para determinar qué policías de los Grupos afectados en la reducción, deben cambiar de Grupo de Trabajo, se realizará como se indica a continuación, excluyéndose al Oficial. Si la baja la produciere un Oficial, esta se intentaría cubrir de forma primordial con otro Oficial.

a) Se tendrá en cuenta a qué Grupo pertenece el Policía de baja (2ª Actividad, > de 50 ó demás) y de entre su mismo Grupo, se elegirá de la siguiente manera:

- a.1) Elección voluntaria por uno de los miembros del Grupo.
- a.2) Por sorteo de los componentes del Grupo.

b) Una vez designados los Policías que deberán de cambiar de Grupo (en el caso de que fuera más de uno), se atenderán sus preferencias en cuanto a elección de Grupo de trabajo de destino. A falta de acuerdo entre ambos, será determinado por el Jefe del Cuerpo.

c) El número de integrantes de cada Grupo, de persistir el desequilibrio, será resuelto de forma rotatoria entre los distintos Grupos de Trabajo en el momento en que finalice el ciclo de tres años, por el mismo procedimiento que se ha descrito.

#### Artículo 6. Servicios en días festivos

Con el fin de poder llevar a cabo unos criterios en cuanto a la periodicidad en el pago de los festivos de los trabajadores de la Policía Local, se establece lo siguiente:

a) Se abonará dentro de la nómina en el concepto de productividad, tal y como se estableció en su día por la empresa ICSA, que realizó la valoración de los distintos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Priego.

a.1) El pago se realizará a mes vencido, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se haga constar los beneficiarios de este concepto, así como el número de servicios en festivos.

b) Se considerará festivo el servicio realizado por cualquier miembro de esta Policía Local en los turnos de mañana y tarde de los domingos y festivos, y el turno de noche de la víspera de los domingos y festivos.

b.1) Para el abono de festivos y con la finalidad de facilitar la acción contable, se recabará anualmente el pago líquido mensual de la nómina del mes de enero del trabajador con menos años de servicio y el de más años de servicio, en sus diferentes categorías. Sumando ambas nóminas líquidas para luego dividirlo entre dos, dando el resultado lo que llamaremos "valor de nómina intermedia".

Una vez determinado el valor de nómina intermedia se aplicará la siguiente fórmula:

$$(V.N.I / 30 = X)$$

V.N.I. Valor de nómina intermedia.

30 días del mes.

X. resultado líquido del valor del complemento festivo.

c) Se consideran festivos especiales el 1 de enero en horario/turno de mañana, Jueves Santo en turno de noche, Viernes Santo en turnos de mañana y tarde, el 24 y 31 de diciembre en los turnos de noche, y el 25 de diciembre en el turno de mañana. Estos días se retribuirán al personal que los trabaje al doble de lo estipulado como festivo normal en el párrafo anterior. Este apartado entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014.

#### Artículo 7. Servicios nocturnos

Con el fin de poder llevar a cabo unos criterios en cuanto a la periodicidad en el pago de los servicios nocturnos de los trabajadores de la Policía Local, se establece lo siguiente:

a) Se abonará dentro de la nómina en el complemento específico.

b) El pago se realizará a mes vencido, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se haga constar los beneficiarios de este concepto, así como el número de servicios en turno de noche.

c) Se considerará nocturnidad el servicio realizado por cualquier miembro de esta Policía Local en el turno comprendido entre las 22,50 y las 07,10 horas.

d) Para la valoración y el abono de la nocturnidad y con la finalidad de facilitar la acción contable, se recabará anualmente el pago líquido mensual de la nómina del mes de enero del trabajador con menos años de servicio y el de más años de servicio, en sus diferentes categorías. Sumando ambas nóminas líquidas para luego dividirlo entre dos, dando el resultado lo que llamaremos "valor de nómina intermedia".

Una vez determinado el valor de nómina intermedia se aplicará la siguiente fórmula:

$$(V.N.I / 30 = X)$$

V.N.I. Valor de nómina intermedia.

30 días del mes.

X. resultado líquido del valor del complemento nocturnidad.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a prever partida para este concepto en los presupuestos de 2014 y sucesivos, a fin de que exista retribución diferenciada en la próxima RPT en relación a los trabajadores que no prestan servicio de noche.

#### Artículo 8. Vacaciones

Las vacaciones serán las determinadas en el presente Acuerdo Marco, con la peculiaridad de que los días hábiles, a todos los efectos serán los días que tengan o debieran prestar su trabajo

los miembros de la Policía Local, con el fin de poder cuadrar éstas en el calendario anual y que puedan disfrutarse en los siguientes periodos:

a) Semana Santa, Feria y Navidad, uno por Grupo de Trabajo.

b) Época estival, entendiéndose julio y agosto, ambos incluidos, cada policía tendrá el derecho y la limitación del disfrute de una quincena natural o rotación más uno según establezcan los distintos Grupos. Estas restricciones de carácter provisional serán objeto de una medida compensatoria para aquellos miembros de la Policía Local a los que afecte, según se establezca en la Mesa General de Negociación.

En el mismo sentido, el personal exento de realizar servicios de noche, dentro del Grupo específico previamente formado, distribuirán proporcionalmente sus vacaciones conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

Las limitaciones que se contemplan en este artículo no serán efectivas si las necesidades del servicio lo permiten.

En la elaboración del calendario de vacaciones se seguirán los criterios de rotación internos establecidos actualmente por los distintos Grupos de Trabajo. Una copia de estos criterios se entregará a la Delegación de Personal y a la Jefatura.

Artículo 9. Algunas condiciones especiales de prestación del servicio

Los permisos recogidos en el presente Acuerdo Marco y que sean solicitados por los trabajadores de la Policía Local, se entenderán concedidos a la noche anterior al disfrute cuando éstos tengan que prestar el servicio durante la noche.

Se considerarán autorizados todos aquellos permisos que, solicitados con cinco días de antelación, no hayan tenido respuesta positiva o negativa por parte de la Jefatura, dos días antes de su disfrute. Si el permiso fuese solicitado con menos de cinco días, este será resuelto de forma directa, entre el solicitante y la Jefatura del Cuerpo de forma verbal. En todo caso, dicha autorización quedará condicionada a lo que se disponga en el programa informático que se adopte por el Ayuntamiento o exija la normativa.

Artículo 10. Programas o campañas especiales

Serán realizados preferentemente por los Policías en situación de Segunda Actividad. Dentro de la labor educativa y de difusión de la Administración Municipal, se podrán realizar programas especiales acogidos al sistema de Ciudades Educadoras u otros a los que el Excmo. Ayuntamiento organice o sea partícipe. Tales programas serían formación en valores, seguridad, nuevas normativas u ordenanzas, seguridad vial, etc. Para ello, se podrá destinar en cada ejercicio una partida para gratificaciones, de no poder realizarse estos servicios en el horario de trabajo por escasez de personal.

En el caso de que las disponibilidades presupuestarias y el Plan de Empleo no lo permitieran, se podrán acoger los trabajadores a las siguientes modalidades:

Primera: Cambio de horario o turno de forma voluntaria, siempre que el servicio normal lo permita, de forma que su jornada de trabajo se adapte al programa concreto, con una compensación de 1h + 15 minutos.

Segunda: Realización de dichos trabajos de forma voluntaria fuera de su jornada laboral, computándose a estos efectos una compensación de 1h + 20 minutos, que serán disfrutados como descansos cuando el trabajo lo permita, dentro del año laboral y como máximo en febrero del siguiente, si no fuera posible por razón del servicio.

Artículo 11. Horas extraordinarias por requerimiento asunto oficial

Aquellos miembros de la Policía Local que estando fuera de

servicio acudan a reuniones oficiales para tratar temas que afecten al Colectivo, le serán compensadas las horas como estructurales.

Serán consideradas reuniones oficiales, que excluyen el crédito sindical, acudir a Junta de Asistencia, Junta de Personal, Mesa General de Negociación, Mesa Sectorial y cualquier reunión celebrada a instancia de la Jefatura, Delegación o Alcaldía.

Disposición adicional. La aplicación del artículo 7 queda en suspenso hasta la valoración de los puestos de trabajo, salvo que la misma no se produjera dentro del ejercicio 2013 lo que daría lugar a una nueva negociación sobre la cuestión de la nocturnidad.

Disposición final. Entrada en vigor. El presente Anexo al Acuerdo Marco entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Órgano Municipal competente.

Priego de Córdoba, 17 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 8.244/2013

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora del precio público por venta de productos y prestación de servicios realizados por el Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, llevada a cabo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2013, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 5 de julio de 2013, BOP número 127, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Anexo

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL ÁREA DE TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

##### Capítulo I. Disposición general

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, establece precios públicos por la prestación de servicios y venta de productos de la Concejalía de Turismo del mismo.

##### Capítulo II. Concepto

Artículo 2.

1. Tendrán la consideración de precios públicos, regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o venta de productos efectuados por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Los conceptos que originan la exigencia de precios públicos, son los siguientes:

a) Organización de eventos turísticos.

b) Organización de Cursos y/o Talleres, Congresos, Seminarios, Jornadas, y Conferencias.

- c) Organización y ejecución de exposiciones.
- d) Venta de publicaciones editadas o coeditadas por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba
- e) Otras prestaciones de servicios y venta de productos propios de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

#### Capítulo III. Obligados al pago

##### Artículo 3.

1. Están obligados al Pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, quienes soliciten la prestación de los servicios, y/o los que adquieran los productos ofertados por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. La obligación de pago nace en el momento de solicitar la prestación del servicio o de adquirir los productos ofertados por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

3. Con respecto a los cursos y/o talleres, congresos, seminarios, jornadas, y conferencias:

La obligación de pago nace con la formalización de la inscripción que da lugar a la prestación del servicio. Son obligados al pago las personas inscritas, o sus padres o tutores, cuando se trate de menores de edad.

#### Capítulo IV. Fijación y cuantía

##### Artículo 4.

1. El establecimiento de los precios públicos corresponderá, a propuesta del Servicio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba al Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

2. Las futuras modificaciones que se produzcan en las tarifas de los precios públicos, contenidas en el Anexo que se acompaña, corresponderá por delegación a la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3. La cuantía de los precios públicos, regulados en esta Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.

4. Las modificaciones en la cuantía, de los precios recogidos en el Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

Artículo 5. En determinadas ocasiones, por razones benéficas o de protocolo, se podrá autorizar el disfrute de los servicios o entrega de productos sin abono del precio, correspondiendo dicha autorización a la Junta de Gobierno Local.

#### Capítulo V. Normas de gestión

##### Artículo 6.

a) El pago de los precios públicos se realizará en efectivo y previo a la entrega del producto, a la utilización privativa del dominio público o a la prestación del servicio. Con respecto a los cursos y/o talleres, congresos, seminarios, jornadas y conferencias, el pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente que se habilite al efecto. La presentación del justificante de ingreso será requisito ineludible para proceder a la inscripción en el curso y/o taller, congreso, seminario y demás.

b) Los precios públicos podrán exigirse desde que se efectúe la entrega de bienes, se conceda la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público o se inicie la prestación de servicios que justifican su exigencia.

c) Podrá exigirse la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial de los precios públicos.

d) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio no se realice la actividad, no tenga lugar la utilización pri-

vativa del dominio público o no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda o, tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible.

Artículo 7. Previa la liquidación correspondiente, los cobros y manejos de fondos sólo se realizarán por el/la tesorero/a o personas en quién delegue el/la mismo/a, habilitados al efecto, salvo los realizados a través de las entidades financieras colaboradoras autorizadas.

Los ingresos al margen de los procedimientos de cobro, que para los distintos supuestos se establezcan o que se realicen por personas no habilitadas al efecto, darán lugar a la exigencia de las responsabilidades legales pertinentes.

Artículo 8. Los derechos de propiedad intelectual o industrial de bienes producidos o creados por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba pertenecerán a éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Las reproducciones sin autorización y sin abonar, en su caso, los precios correspondientes fijados en cada ocasión por el Ayuntamiento darán lugar al ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 9. La venta de productos se podrá realizar directamente al consumidor o a intermediarios, que cuenten con la pertinente licencia de vendedor. En este último caso, en el correspondiente contrato o convenio, se harán constar las condiciones y precio final de venta del producto por los intermediarios. Podrá autorizarse por el Ayuntamiento, con las debidas garantías, que los intermediarios tengan productos en depósito con finalidad de venta.

#### Capítulo VI. Recaudación vía de apremio y fallidos

Artículo 10. Las deudas por impago del precio público regulado en esta Ordenanza serán exigibles por vía de apremio, de conformidad con el artículo 47.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sin perjuicio de la exigencia de los correspondientes recargos e intereses de demora que serán los establecidos en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación y demás disposiciones en vigor.

Artículo 11. Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo o por cualquier otra causa justificada, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

#### Disposición Derogatoria

La entrada en vigor de esta Ordenanza deroga o anula cualquiera anterior que regulara los servicios a que se hace referencia en la presente.

#### Disposición Adicional

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

#### Anexo

##### A. Venta Material Turístico

Concepto	Particulares	Comercios
Láminas rincones Priego	18,00 €	15,00 €

Postales/ilustraciones	0,50 €	0,37 €
Láminas/ilustraciones	1,00 €	0,75 €
Guía Turística	6,00 €	4,50 €

**B. Entrada a Monumentos**

1. Bono turístico individual: entrada a Carnicerías Reales, Castillo, Museo Niceto Alcalá-Zamora y Museo Adolfo Lozano Sidro, Centro de Arte Antonio Povedano, Museo Histórico Arqueológico: 5,00€.

2. Bono turístico para grupos. Mínimo 15 personas. Precio por persona: 3,00€.

3. Bono turístico para grupos con guía de empresas locales: escolares de 12 a 16 años, y tercera edad a partir de 65 años. Mínimo 15 personas. Precio por persona: 2,00€.

4. Entrada individual Castillo: 1,50€.

5. Entrada individual Carnicerías Reales: 1,50€.

6. Entrada individual Museo Adolfo Lozano Sidro, Museo Arqueológico, Centro Arte Antonio Povedano: 2,00€.

7. Entrada individual Museo Niceto Alcalá-Zamora: 2,00€.

8. Los residentes de Priego empadronados en el municipio y los niños de hasta 12 años, estarán exentos del pago de este precio público.

9. Se establece la entrada gratuita a los museos Adolfo Lozano Sidro, Museo Arqueológico, Centro Arte Antonio Povedano y Niceto Alcalá-Zamora, para aquellas personas que acrediten contar con el carnet actualizado de los siguientes colectivos:

- Miembros del ICOM (Consejo Internacional de Museos de la Unesco).
- Miembros de la Asociación Profesional de Museólogos de España.
- Miembros de la Asociación española de Museólogos.
- Miembros de Asociaciones de Amigos de Museos.
- Miembros de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.

10. Conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece la entrada gratuita al Castillo el miércoles de cada semana.

Priego de Córdoba, a 25 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 8.031/2013

Teniendo conocimiento que:

NOMBRE	NIE/D.N.I
Adrián Tirado Rodríguez	09075718-X
Jesús Moreno Romero	50615178-K
Georgi Stefanov Kostov	359438870
Khatuna Matiashevili	Y-2435688-W
Liudmila Zavasdka	EK698064
Nina Shermasdini	X-00728854-K
Vaso Zaridze	X-6659582-R
Festus Ehizien Ahis	Y-02639884-G

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 17 de septiembre 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.032/2013

Teniendo conocimiento que:

- Nombre.- NIE/D.N.I.
- Mohamed Salem Ould Hemeyine; X-3869060-T.
- Ahmed Salem El Mami Salek; 21695882-M.

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolu-

ción de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 17 de septiembre 2013. El Alcalde, firma ilegible.

---

Núm. 8.034/2013

#### Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesa-

dos o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 11'30 a 13'00 horas, martes y jueves, en el Departamento de Sanciones, sito en C/ Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edif. de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 13 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8406

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8588FRN	80123687J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
992/2013	AGUILAR HARO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1074/2013	28396751P AMADOR DELGADO RAFAEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
B3687SW	34021761T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1048/2013	ANDRADA BOHORQUEZ FRANCISCO		-Incoación-
8727GVW	15452937L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1073/2013	ARRIBA PEREZ DE SILES CRISTIAN		-Incoación Estacionamiento -
870/2013	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos
923/2013	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos
1023/2013	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos
1504CDB	53335240B	270,00	NUEVA LEY TRÁFICO
547/2013	BENJUMEA HERRADOR JAVIER		-Resolución No Identificación Conductor-
1065/2013	20224840C CHACON ORTIZ JUAN JOSE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
CO1386AH	30063689K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1086/2013	CHAPARRO DELGADO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
C0313BLF	52485750A	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO
798/2013	CORTES HORCAS RAFAEL		-Resolución No Identificación Conductor-
2631BVJ	30431564B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1032/2013	COSANO COSANO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
C3881BJN	34026917G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1016/2013	DURAN GRANADOS JOSEFA		-Resolución (ACTO)-
C3881BJN	34026917G	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1017/2013	DURAN GRANADOS JOSEFA		-Resolución (ACTO)-
C3881BJN	34026917G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1018/2013	DURAN GRANADOS JOSEFA		-Resolución (ACTO)-
6351GCD	75648428W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
932/2013	GALVEZ GALVEZ RAFAEL		-Incoación-
5346FTX	52212727J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1040/2013	GARCIA MANZANEDO ANTONIA		-Actuaciones Previas-
1061/2013	X4696183C IZZA JORGE SALOMON	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
2312DGL	52488775S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1035/2013	JIMENEZ ARREBOLA MARIA ASUNCION		-Incoación Estacionamiento -
1062/2013	50615263Z JIMENEZ HIERRO ANGEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1063/2013	50615263Z JIMENEZ HIERRO ANGEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
2985GTM	75603317V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
75/2013	LABRADOR VILLALBA JOSE MANUEL		-Resolución Con Alegaciones-
C4563BRL	20226781Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1068/2013	MANSILLA SANTOS DAVID		-Incoación-
C4563BRL	20226781Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1069/2013	MANSILLA SANTOS DAVID		-Incoación-
C4563BRL	20226781Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1070/2013	MANSILLA SANTOS DAVID		-Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2558DNZ 1011/2013	52488900W MARTIN FERNANDEZ MARIA JOSE	75,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2558DNZ 1012/2013	52488900W MARTIN FERNANDEZ MARIA JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8721DGN 904/2013	B14728620 NEUMATICOS EL LENTISCO S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
V0440HC 1009/2013	52487929C PEÑA SOTO ANGEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO2457AP 584/2013	80152576Z PEREZ BORDAS MANUELA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
4700GNY 913/2013	80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
C3654BVP 1015/2013	50614910Y RUIZ ALVAREZ VICTOR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8770GYP 1041/2013	80136741A SANTOS CARRILLO EVA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9226FTM 1047/2013	34021947W TENLLADO RIVAS DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2361HLP 1071/2013	30737143N TORRES BENJUMEA JOSE ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

---

Núm. 8.035/2013

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 11'30 a 13'00 horas, martes y jueves, en el Departamento de Sanciones, sito en C/ Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edif. de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 13 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

**Procedimiento que motiva la notificación:** PROCEDIMIENTO DE APREMIO

**Órgano responsable de la tramitación:** Jefatura de Policía Local

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 8410

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0747FNH	77797246E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1079/2013	ADDELMALEK SATAA MOUHCINE OULAD		-Incoación Estacionamiento -
4827DHZ	B14589881	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
448/2013	CALVO Y AYALA S.L.		-Resolución No Identificación Conductor-
4827DHZ	B14589881	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
494/2013	CALVO Y AYALA S.L.		-Resolución No Identificación Conductor-
M7136MN	X7918567N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1054/2013	CURTE FLORENTINA		-Incoación Estacionamiento -
0864BCY	48874633R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1007/2013	MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
0864BCY	48874633R	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1044/2013	MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
3988HFV	30054054T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1107/2013	PÉREZ GÓNGORA MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
1328FSN	52969650Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
554/2013	PEREZ MARTIN JOSE		-Incoación Estacionamiento -
9796DBD	50606717R	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
582/2013	PINEDA MIÑOZ MIGUEL ANGEL		-Resolución No Identificación Conductor-
6561BPS	B14716583	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
716/2013	SERVICIO INTEGRAL DE LUCENA		-Resolución No Identificación Conductor-
5835BHG	28548668X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1075/2013	VARGAS INFANTE MARIA VARGAS		-Incoación Estacionamiento -
9796DBD	48874650H	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
583/2013	VARO LOZANO JUAN CARLOS		-Resolución No Identificación Conductor-

---

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.030/2013

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Rute.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas Municipales de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 17 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 8.051/2013

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tarifa por el Servicio de Transporte Público Urbano de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 18 de septiembre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 8.288/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 800/2012, se ha acordado citar a Empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de octubre del 2013, a las 09:45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de septiembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.